

**EL SUSCRITO DIRECTOR PROVISIONAL<sup>1</sup> DEL ÁREA METROPLITANA DE  
BUCARAMANGA**

**HACE CONSTAR QUE**

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024 y acorde con el contenido del "Acta de Informe de Resultados de la Revisión y Evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, llevado a cabo por el Comité Evaluador conformado mediante Resolución No. 00276 de julio 30 de 2024 modificada por la Resolución No. 000289 de 13 de agosto de 2024"; se tiene que dentro de la "... CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027" lanzada mediante al Resolución No. 000276 del 30 de Julio de 2024, se presentaron e inscribieron un total de veinticinco (25) Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL y cuatro (4) candidatos, de los cuales resultan dieciséis (16) Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL habilitadas y los cuatro (4) candidatos excluidos acordes con la causales<sup>2</sup> señaladas a cada uno de estos últimos.

En virtud de lo anterior se tiene que no se cumple con el mínimo requerido para que pueda adelantarse válidamente la reunión de elección respectiva, acorde con lo señalado en el inciso final del artículo 9° del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, correspondiente a "... tres (3) ESAL cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como habilitadas para participar en la reunión de elección, y de mínimo un (1) candidato apto para ser elegido." (Subrayado fuera de texto).

Sin otro particular, la presente se suscribe a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



**JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL**

Procurador Rural Yaneth Cordero Villamizar + Profesional Universitario S.G.A.M.B.

Según Decreto Metropolitano No. 002 del 29 de Julio de 2024.

En concordancia con las señaladas en el artículo 6 del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 000276 de 2024.